



MENDOZA, 14 de agosto de 2023.-

**VISTO:**

El **EXP\_E-CUY:0006748/2022** y el **EXP-CUY:0007106/2017**, donde se tramita el sumario administrativo contra **Estefanía Aurora DÍAZ GÓMEZ** a fin de determinar la existencia o no de irregularidades en el examen final del espacio curricular Sociología de la Educación el 1 de agosto de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución Nro. 183/2017 del 9 de mayo de 2017, el Consejo Directivo ordenó instruir sumario administrativo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 44 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nacional Nro. 467/1999, adoptado en esta Universidad mediante Ordenanza Nro. 32/2020-CS, a la estudiante Estefanía Aurora DÍAZ GÓMEZ a fin de determinar la existencia o no de irregularidades en el examen final del espacio curricular Sociología de la Educación el 1 de agosto de 2016, establecer el alcance –si lo hubiera- del perjuicio fiscal sufrido por la Universidad, y eventualmente, proponer sanciones.

Que la causa fue instruida por la el Área de Investigaciones Administrativas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que practicadas todas las averiguaciones y tramitaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos investigados, diligenciadas las medidas de prueba y agregado el legajo de la estudiante, el instructor procedió a dar por terminadas las actuaciones en lo relacionado con la investigación, disponiendo la clausura de la misma y la emisión del informe del artículo 108 del RIA.

Que en dicho informe la Instrucción Sumaria consideró que con los elementos probatorios recolectados y con la valoración de ellos, los hechos investigados no exhibían una especial complejidad, como tampoco se observó que la sumariada haya obstaculizado el curso del procedimiento.

Que, por otra parte, el Instructor destacó que el daño está reparado ya que la estudiante aprobó el examen del espacio curricular en diciembre de 2020, y, además, valoró que a pesar de haber transcurrido casi seis años entre la emisión del informe y la fecha de la irregularidad denunciada, la instrucción sumarial no puede afirmar con la convicción suficiente que el hecho se haya cometido.

Que, en consecuencia, sugirió al Consejo Directivo que ordene la clausura de las actuaciones y el archivo de las mismas.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 31 de marzo de 2022, sugirió a este órgano aprobar el informe del instructor sumariante.

Que, por error en el procedimiento, el expediente fue archivado sin la emisión del acto administrativo correspondiente, por lo que corresponde subsanar dicho yerro.

SE
JLV
LG

**Lic. Sergio Mauricio EULIARTE**  
Secretario Adm. Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**Dra. Ana María Lourdes SISTI**  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo



Por ello, atento lo expuesto y lo aprobado en sesión ordinaria del 7 de abril del 2022,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** ABSOLVER a la estudiante **Estefanía Aurora DÍAZ GÓMEZ (DNI Nro. 36.348.987)** de los cargos imputados en la Resolución Nro. 183/2017-CD y, en consecuencia, disponer la clausura del sumario administrativo y el archivo de las actuaciones, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones

SE
JLV
LG

**Lic. Sergio Mauricio EULIARTE**  
Secretario Adm. Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**Dra. Ana María Lourdes SISTI**  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo